



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00093.8/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 31/05/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito acceder de manera telemática o que me manden la documentación/información vía email/cloud del contrato menor adjudicado a la empresa CIA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL con NIF E87792123 por el objeto: "PROYECTOS DE INSTALACIONES PARA CINCO PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE ESCUELAS INFANTILES EN ARGANZUELA, ENSANCHE DE VALLECAS, EL CAÑAVERAL, EL ESPINILLO Y VALDEBEBAS (MADRID)" en concreto solo a la referente de la escuela infantil de Valdebebas, adjudicada entre el 01/07/2022 hasta el 30/09/2022

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que a la información requerida le es de aplicación lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo dispuesto en su artículo 18.1 d).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras y Servicios (Educación)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información relativa al contrato menor adjudicado a la empresa CIA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL por el objeto: "PROYECTOS DE INSTALACIONES PARA CINCO PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE ESCUELAS INFANTILES EN ARGANZUELA, ENSANCHE DE VALLECAS, EL CAÑAVERAL, EL ESPINILLO Y VALDEBEBAS (MADRID)" referente a la escuela infantil de Valdebebas al no obrar en poder de este centro directivo por no ser el órgano contratante de dicho contrato menor, si bien se pone en su conocimiento que dicho contrato ha sido adjudicado por la empresa TRAGSATEC.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
Director General de Infraestructuras y Servicios
Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2023.06.02 14:44

Ignacio García Rodríguez